

O R D E N A N Z A N°510/2009

Piedras Blancas, 29 de Julio de 2009

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a las obras de infraestructura urbana de caminos, asfaltado y cordón cuneta de las calles de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que además se debe agilizar la instrumentación de los mecanismos de contratación y compra, de manera de dar continuidad a las obras para la generación de puestos de trabajo.

Que ante esta realidad, se autoriza al Presidente de la Junta de Fomento para esta obra en especial hasta agotar lo presupuestado, a realizar la compra de materiales mediante el sistema de cotejo, licitación privada o pública, asimismo a la contratación de maquinarias y personal idóneo en la materia y obreros.

Por ello

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA DE FOMENTO DE
PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES, SANACIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase la ejecución de las obras de infraestructura urbana de caminos, asfaltado y cordón cuneta de calles en la planta urbana de la Municipalidad de Piedras Blancas, mediante el sistema de administración. Y a la compra de los materiales mediante el sistema de compras por cotejo, licitación privada o pública que se crea conveniente a los intereses de este Municipio, y así mismo también a la contratación de personal idóneo en la materia y obreros.

ARTICULO 2°: Autorízase al Presidente de la Junta de Fomento a arbitrar todos los medios necesarios hasta la ejecución de la totalidad de las partidas presupuestarias según presupuesto 2009 y sus modificaciones conforme al artículo precedente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.